



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2022-MPC

Contumazá, 04 de abril del 2022

VISTOS: El Informe N° 103-2022 de Gerencia de Administración y Finanzas de 31 de marzo del 2022 que contiene el Informe N° 405-2022/MPC/JL de 31 de marzo de 2022, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del Órgano Encargado de Contrataciones, en el que solicita Aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para Incluir el Procedimiento Especial de Contratación para la ejecución de la obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguión-Distrito de Yonan-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2520166;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC.

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el numeral 6.1 versa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...); el numeral 6.2 consigna: “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” y, el numeral 6.3 establece: “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días (...)”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades obedecen a determinadas reglas y lineamientos, tal es así como versa el numeral 4: “(...), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.”, numeral 5: “(...) el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.”, numeral 6: “El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios(...)” y el numeral 7: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del referido Reglamento”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE-CD, en la sección VI de las Disposiciones Generales, en su inciso 4 establece: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva; en la sección VII, correspondiente a las Disposiciones Específicas, su inciso 1 señala: “Se sujeta a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento. El PAC resultante debe ser formulado de acuerdo con el formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE.”; asimismo en el inciso 7, numeral 6, sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en la sección de Disposiciones Específicas, el apartado 1 establece : “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”, el apartado 2: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)” , apartado 3: “(...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en Página su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación(...)” y apartado 5: “Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.”

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MPC/GM, de 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 405-2022-MPC/JL la Unidad de Logística y Servicios Generales de 31 de marzo de 2022, informa que la Municipalidad Provincial de Contumazá programó la convocatoria del Proceso de Selección de la Obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(LA) I.E 82568- Yonan-Sector Chinguiñ-Distrito de Yonan- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2520166, en la que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

fija la contratación por un monto referencial que asciende a S/. 288 172, 54 (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100 soles), el tipo de proceso para la contratación de ejecución de obra es de Adjudicación Simplificada, mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº REF	Tipo de proceso	Objeto de contratación	Descripción de la obra a contratar	Unidad de medida	Valor estimado de la contratación
1	Adjudicación Simplificada	Obra	Ejecución de la obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion, Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2520166	Gib	S/. 288,172.54 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100 soles)

Fuente de información: INFORME N° 405-2022/MPC/JL

Que, la referida solicitud de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo aprobada para tal efecto mediante la presente resolución, por lo que, se precisa que el procedimiento especial de contratación sea responsabilidad de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de órgano encargado de las contrataciones, por ser el encargado de determinar las inclusiones, modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en cumplimiento a la normativa descrita, el 31 de marzo de 2022 la Unidad de Logística y Servicios Generales presenta el Informe N° 405-2022/MPC/JL, en el que se advierte los siguientes documentos: i) Informe N° 331-2022-MPC/SLTM/GDUR de 10 de marzo de 2022 solicitud de proceso de contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la IOARR remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Proveído N° 247-2022-GM/MPC; ii) Informe Técnico N° 030-2022-MPC/JL de 21 de marzo de 2022 Unidad de Logística y Servicios Generales remitió el estudio de mercado y solicitó la aprobación de certificación presupuestal. iii) Informe N° 109-2022-MPC/GPP comunica que hay falta de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto; iv) Informe N° 409-2022-MPC/SLTM/GDUR de 25 de marzo de 2022 solicitó modificación presupuestal para la atención respectiva al proyecto de inversión; v) Informe N° 112-2022-MPC/GPP de 30 de marzo de 2022 solicita aprobación de modificación presupuestal para el Proyecto de Inversión, la misma que fue aprobada mediante Memorandum N° 689-2022-GM/MPCTZA de Gerencia Municipal de 30 de marzo de 2022; vi) emitió y suscribió la Gerente de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario N° 0000000406, por un monto de S/.288,172.54 (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100 soles) correspondiente a la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion-Distrito de Yonan-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” bajo el Rubro 18-Canon y Sobrecanon, regalías, renta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

de aduanas y participaciones; vii) Informe N° 405-2022/MPC/JL la Unidad de Logística y Servicios Generales de 331 de marzo de 2022 solicitó modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del procedimiento de selección; viii) Informe N° 103-2022-MPC/GAF de 01 de abril de 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza el Informe N° 405-2022/MPC/JL con todo el contenido descrito.

Por consiguiente, dado que la solicitud de la aprobación de la sexta modificación del PAC, cuenta con disponibilidad presupuestal, resulta jurídicamente procedente atender lo peticionado por el Jefe de Unidad de Logística y Servicios Generales y por el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, en cumplimiento al numeral 6.1 y 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el acápite a) del inciso 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Sexta Modificación Del Plan Anual De Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del Procedimiento De Selección De Adjudicación Simplificada para la Ejecución de la Obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguión-Distrito de Yonán-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2520166, de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	Tipo de proceso	Objeto de contratación	Descripción de la obra a contratar	Unidad de medida	Valor estimado de la contratación
1	Adjudicación Simplificada	Obra	Ejecución de la obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion, Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2520166	Glb	S/. 288,172.54 (Doscientos ochenta y ocho mil cientos setenta y dos con 54/100 soles)

Fuente de información: INFORMEN° 405-2022/MPC/JL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, que contiene los procedimientos de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: el Plan Anual de Contrataciones modificado a través de la presente resolución, estará a DISPOSICIÓN de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su revisión y/o adquisición al precio del costo de la reproducción.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Organos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.



ARTICULO CUARTO: REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General para que coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, bajo responsabilidad, el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.05
dmlu



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL